

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2429/26

CONSORCIO FILABRES NORTE**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Consorcio Filabres Norte para el ejercicio 2026, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Consorcio, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026	
		IMPORTE €	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	534.540,00	79,25
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	534.540,00	79,25
1	Gastos del Personal	397.560,00	58,94
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	132.480,00	19,64
3	Gastos financieros	1.000,00	0,15
4	Transferencias corrientes	3.500,00	0,52
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	140.000,00	20,75
6	Inversiones reales	140.000,00	20,75
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
	TOTAL GASTOS	674.540,00	100

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026	
		IMPORTE €	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	404.540,00	59,98
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	404.540,00	59,98
1	Impuestos directos	--	--
2	Impuestos indirectos	--	--
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	--	--
4	Transferencias corrientes	404.540,00	59,98
5	Ingresos patrimoniales	--	--
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	270.000,00	40,02
6	Enajenación de inversiones reales	--	--
7	Transferencia de capital	270.000,00	40,02
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	--	--
8	Activos financieros	--	--
9	Pasivos financieros	--	--
	TOTAL INGRESOS	674.540,00	100

ANEXO DE PERSONAL

Nº	Puesto de Trabajo	Acceso	Grupo	Nivel	Vacantes
1	Secretario-Interventor	F.	A1	26	--
18	Personal eventual proyecto de Empleo				

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Líjar, a 3 de septiembre de 2026.

LA PRESIDENTA, María Jesús Díaz Molina.